



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 023 - 2012 - ENSABAP

Lima, 06 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 114-2012-DOA-ENSABAP del 23 de febrero de 2012; Informe N° 032-2012-DAL-ENSABAP del 22 de febrero de 2012; Memorando N° 104-2012-DOA-ENSABAP del 21 de febrero de 2012; Oficio N° 127-2012-SubDRRHH-ENSABAP del 21 de febrero de 2012; Informe N° 026-2012-DAL-ENSABAP del 10 de febrero de 2012; Memorando N° 045-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 02 de febrero de 2012; Oficio N° 068-2012-SUBD.RRHH-DOA-ENSABAP del 01 de febrero 2012; Oficio N° 395-2011-SubDRRHH-ENSABAP del 26 de diciembre 2011; Oficio N° 177-2011-SDEF-ENSABA del 28 de diciembre 2011; Oficio N° 397-2011-SubDRRHH-ENSABAP del 27 de diciembre 2011; Informe N° 108-2011-SubdRRHH-MP-ENSABAP del 26 de diciembre 2011; Informe N° 268-2011-SUB.DL-ENSABAP del 28 de diciembre 2011; Memorando N° 273-2011-SubdRRHH-ENSABAP del 26 de diciembre 2011; Informe N° 416-2011-DAL-ENSABAP 29 de diciembre de 2011; Oficio N° 396-2011-SubDRRHH-ENSABAP del 26 de diciembre 2011; Contrato de Trabajo N° 003-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 004-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 005-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 006-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 007-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 008-2012-SDRHH-ENSABAP; Contrato de Trabajo N° 009-2012-SDRHH-ENSABAP; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 416-2011-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal solicita la renovación del contrato de servicios personales de la abogada Jazmín Norero Jarrín por el periodo correspondiente al 01 de enero hasta el 29 de febrero de 2012;

Que, según Informe N° 268-2011-SUB.DL-ENSABAP la Sub Dirección de Logística comunica que viendo la necesidad se requiere la renovación de los contratos de servicios personales de los señores: Moreno Sánchez Martín, Cuenca Gonzales Floiran y Camacho Cajaleon Jorge Erinson por el periodo de tres meses;

Que, mediante Oficio N° 397-2011-SubDRRHH-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita al Director Administrativo autorizar la renovación del contrato administrativo en la modalidad de servicios personales de la Sra. María Elizabeth Morales Rodríguez por el periodo del 1° de enero hasta 31 de diciembre de 2012;

Que, por medio del Oficio N° 177-2011-SDEF-ENSABA la Sub Dirección de Economía y Finanzas solicita la renovación del contrato de servicios personales de la Sra. Anca Sarmiento, Zoraida, disponiendo la Dirección Administrativa que el periodo de renovación de contrato deberá ser por tres meses;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, según Oficio N° 395-2011-SubDRRHH-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos comunica al Director Administrativo que el Sr. Jesús Oscar Rafael Félix, quien actualmente se encuentra encargado como Sub Director de Economía y Finanzas, ocupa dentro del Cuadro Analítico de Personal, la plaza de cajero de la Sub Dirección antes referida, el mismo que culmina su contrato el 31 de diciembre de 2011, disponiendo la Dirección Administrativa la renovación de contrato por un periodo de tres meses;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal administrativo, según lo establece el Art. 23°, inciso g) del Estatuto;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; el contrato por servicios personales suscrito por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Nº Plaza, Apellidos y Nombres, DNI, Denominación del Cargo, Unidad Orgánica, Nº Contrato de Trabajo. Row 1: 32, MORALES RODRIGUEZ, María Elizabeth, 07619233, Asistente Social, Sub Dirección de Recursos Humanos, 006-2012.

Artículo Segundo.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 31 de marzo de 2012; los contratos por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Nº Plaza, Apellidos y Nombres, DNI, Denominación del Cargo, Unidad Orgánica, Nº Contrato de Trabajo. Rows 1-5: 37 ANCA SARMIENTO, Zoraida; 38 RAFAEL FELIX, Jesús Oscar; 42 MORENO SANCHEZ, Martín; 51 CUENCA GONZALES, Floiran; 52 CAMACHO CAJALEON, Jorge Erinson.

Artículo Tercero.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de enero al 29 de febrero de 2012; el contrato por servicios personales suscrito por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Nº Plaza, Apellidos y Nombres, DNI, Denominación del Cargo, Unidad Orgánica, Nº Contrato de Trabajo. Row 1: 15 NORERO JARRIN, Jazmin Ivette, 10723653, Especialista en Derecho Administrativo, Dirección de Asesoría Legal, 009-2012.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo Cuarto.- El personal mencionado en el artículo precedente laborará 40 horas semanales.

Artículo Quinto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del Presupuesto Anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú